

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

ACTA 116-11
Sesión Extraordinaria 040

Acta número ciento dieciséis correspondiente a la Sesión Extraordinaria número cuarenta, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las dieciocho horas con dos minutos del martes dieciocho de octubre del dos mil once, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Max Gamboa Zavaleta (PLN)
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
Amalia Montero Mejía (PYPE)
Daniel Langlois Haluza (PYPE)
Pedro Toledo Quirós (PML)
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

REGIDORES SUPLENTE

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Sr. Max Gamboa Zavaleta

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Arq. Garrett Cotter Alfaro, Coordinador del Proceso de Desarrollo Territorial.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO ÚNICO: ATENCIÓN A LOS SEÑORES ALLAN ASTORGA Y LEONEL ROSALES MAROTO Y A LOS FUNCIONARIOS GARRETT COTTER Y MARIO CONTRERAS, PARA DEFINIR LAS ESTRATEGIAS A TOMAR POR PARTE DE ESTE CONCEJO, EN RELACIÓN CON EL OFICIO DFOE-SD-0918 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA PRESENTADO CON RESPECTO A LAS MODIFICACIONES DEL PLAN REGULADOR.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las dieciocho horas con dos minutos.

1 No se cuenta con la presencia de los señores Allan Astorga Leonel Rosales, quienes previamente
2 hicieron llegar su justificación y disculpa por no poder hacerse presentes a esta sesión.

3
4 A solicitud del Presidente Municipal, la regidora Rosemarie Maynard da lectura al oficio DFOE-SD-
5 0918, recibido en la Secretaría Municipal el día 12 de octubre del presente año:

6
7 “05 de octubre, 2011
8 DFOE-SD-0918

9
10 Señor
11 Max Gamboa Zavaleta
12 Presidente del Concejo Municipal
13 Municipalidad de Escazú

14
15 Estimado señor:

16
17 **Asunto:** Solicitud de información complementaria sobre el cumplimiento de la disposición girada en
18 el informe N° DFOE-DL-IF-11-2011.

19
20 Con la solicitud de que este oficio se haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal,
21 a más tardar en la sesión inmediata siguiente que celebre ese órgano colegiado con posterioridad a su
22 recepción, me refiero al informe N° DFOE-DL-IF-11-2011 del 29 de julio del 2011, mediante el que
23 esta Contraloría General le giró a ese Concejo Municipal la siguiente disposición:

24
25 *“... diseñe un plan de acción, que deberá remitirse a esta Contraloría General a más*
26 *tardar el 30 de setiembre de 2011, con su aprobación, que contemple las actividades*
27 *pendientes para enviar a la Dirección de Urbanismo del INVU para lo de su*
28 *competencia, el Plan Regulador con las variables ambientales incorporadas y los*
29 *reglamentos de fraccionamiento y urbanizaciones, de mapa oficial, de renovación urbana*
30 *y de construcciones. El citado plan debe ser elaborado con la participación activa de la*
31 *Comisión de Trabajo del Plan Regulador y de las demás unidades administrativas y*
32 *funcionarios que se consideren pertinentes, y debe incluir al menos como mínimo las*
33 *actividades específicas a realizar, los recursos necesarios, los funcionarios responsables*
34 *de su ejecución y el plazo máximo para su cumplimiento; así como, la forma en que se*
35 *deben remitir los informes al Concejo Municipal por parte de los responsables de su*
36 *ejecución, en cuanto al avance en el cumplimiento de las acciones implementadas”.*

37
38 En cumplimiento de la citada disposición, mediante oficio N° PRES-E-06-11 del 23 de setiembre del
39 año en curso, el Presidente Municipal del Concejo Municipal remite el plan de acción solicitado.

40
41 Al respecto, se observa en dicho plan que para la primera actividad (“Suscripción de un convenio de
42 cooperación con el INVU para introducir la variable ambiental y revisar los reglamentos del Plan
43 Regulador”) no se establece la fecha estimada para la firma del referido convenio, es decir, la fecha de
44 inicio de ejecución del supracitado plan. En virtud de ello, se solicita a ese Concejo remitir a esta
45 Área de Seguimiento la información correspondiente sobre la fecha de inicio de ejecución del citado

1 plan.

2

3 Asimismo, también se observa que el plan de acción no contempla las actividades pertinentes para el
4 eventual caso de que se deban realizar ajustes que puedan afectar la variabilidad ambiental otorgada.
5 Lo anterior, considerando lo indicado por Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) en el
6 sentido de que, con fundamento en los procedimientos técnicos para la introducción de la variable
7 ambiental según Decreto Ejecutivo Nro. 32967-MINAE, las observaciones hechas por el Instituto
8 Nacional de Innovación Tecnológico Agropecuario (INTA) en relación con la capacidad de uso de la
9 tierra definidas a través de los procedimientos, sí son precedentes y, por lo tanto, tienen incidencia en
10 la viabilidad ambiental otorgada mediante la Resolución 2879-2009-SETENA, por lo que se solicita
11 indicar las razones por las cuales no se incluyó ese aspecto en el citado plan, o en su defecto, hacer
12 los ajustes que correspondan para que el plan de acción tome en consideración dicho escenario.

13

14 Mucho le agradeceré suministrar lo solicitado a esta Área de Seguimiento de Disposiciones de este
15 órgano contralor, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir el día hábil siguiente al recibo de
16 esta comunicación.

17

18 Atentamente,

19

20 Licda. Sonia Cheng Tam
21 Fiscalizadora”.

22

23 Después de la lectura del documento, el Presidente Municipal abre un espacio para que los miembros
24 el Concejo hagan sus comentarios en torno a lo indicado en el mismo.

25

26 La regidora Rosemarie Maynard señala que según la fecha de recibo del documento, el plazo para
27 contestar vence el día 26 de octubre. En cuanto al convenio con el INVU, consulta al Alcalde en qué
28 estado se encuentra la gestión y cuándo se estima suscribir el convenio. Respecto a la observación que
29 se hace en el documento sobre considerar el eventual caso de que a raíz de las observaciones del
30 INTA haya que hacer modificaciones, sugiere que se envíe un oficio al INVU en el que se solicite que
31 este aspecto se incluya en el convenio y remitir una copia de ese oficio a la Contraloría General de la
32 República. Cuestiona si en el momento en que se hicieron los estudios de la variable ambiental estaba
33 vigente el decreto ejecutivo 32967-MINAE, ya que ese decreto es del año 2006. Lamenta que el Sr.
34 Astorga no se encuentre presente, para que haga sus observaciones respecto a si lo que aduce el INTA
35 es pertinente. Acota que es difícil introducir en el cronograma los estudios, sin saber cuál va a ser su
36 costo o cuánto se va a durar haciéndolos. Considera importante conocer el criterio del Asesor Legal y
37 del Arq. Garrett Cotter al respecto.

38

39 En cuanto al primer aspecto que menciona la nota de la Contraloría General de la República, el
40 regidor Marcelo Azúa considera que se puede utilizar el “juicio experto” para estimar la fecha en la
41 que se estaría suscribiendo el convenio con el INVU; sin embargo, en cuanto al segundo aspecto,
42 señala que hay actividades que no dependen de esta Municipalidad, porque corresponden a actividad
43 que se van a realizar en coordinación con otras instituciones. Considera que esa podría ser una
44 explicación para la Contraloría y que una vez que el INVU haga la revisión, se podrá tener más
45 claridad sobre este aspecto.

1
2 El Arq. Garrett Cotter señala que básicamente lo que solicita la Contraloría es que se defina el alcance
3 del estudio del INTA. Considera que en el convenio debe establecerse que el INVU, como ente rector
4 de la planificación urbana en el país, es quien va a analizar el Plan Regulador y será ese instituto el
5 que defina hasta qué punto integra ese estudio al Plan Regulador. Señala que cuando el INVU integre
6 los Índices de Fragilidad Ambiental al Plan Regulador, la zonificación en algunos casos va a cambiar,
7 aspecto que también debería quedar estipulado en el convenio.

8
9 El Presidente Municipal apunta la necesidad de redactar, dentro del plazo indicado, un documento de
10 respuesta a la Contraloría General de la República, el cual deben satisfacer los requerimientos hechos
11 en la nota antes leída.

12
13 El regidor Juan Carlos Arguedas acota que el oficio de la Contraloría establece que *“el citado plan*
14 *debe ser elaborado con la participación activa de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador”*.
15 Manifiesta que este Concejo sigue desconociendo el trabajo de la Comisión. Consulta el criterio del
16 Asesor Legal respecto al funcionamiento y las potestades de la Comisión de Trabajo del Plan
17 Regulador. Considera que el Concejo se ha tomado atribuciones que no le corresponden y que más
18 bien corresponden a la Comisión. Expresa que no entiende por qué a la Comisión se le ha visto como
19 enemiga y manifiesta ser el más interesado en heredar a las futuras generaciones un cantón ordenado.
20 Señala que el plan de trabajo presentado por la Comisión era una propuesta que debió ser discutida en
21 este Concejo, lo cual no se hizo.

22
23 El Presidente Municipal señala que las excitativas que ha hecho la Contraloría General de la
24 República no se las ha hecho a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, sino al Concejo
25 Municipal, a través de su persona, por lo que ha sido también a través de su persona que se ha
26 contestado a la Contraloría. Indica que efectivamente la Comisión de Trabajo del Plan Regulador
27 presentó una propuesta de plan de trabajo y varios miembros de este Concejo generaron una segunda
28 propuesta, siendo ambas sometidas a criterio del Concejo, que por mayoría y no por imposición
29 escogió la segunda. Manifiesta que en ningún momento se ha pretendido eliminar a la Comisión.
30 Indica que en el documento enviado a la Contraloría se asignan algunos recursos al tema del Plan
31 Regulador y señala que si esos recursos no fueran suficientes, hay anuencia de parte de este Concejo a
32 asignar los recursos que sean razonablemente necesarios.

33
34 El regidor Ricardo Marín apunta que generalmente las municipalidades tienden a contratar empresas
35 especializadas para realizar estudios o proyectos de planificación urbana, dada la imposibilidad o
36 insuficiencia de recursos para hacerlos por su propia cuenta, y añade que el artículo 61 de la Ley de
37 Planificación Urbana faculta a las municipalidades a contratar esos estudios con el INVU. Señala que
38 si el INVU es el ente rector en materia de planificación urbana, lo mejor que puede hacer la
39 Municipalidad es someter el Plan Regulador a la revisión de ese instituto. Indica que mediante el
40 acuerdo AC-218-03, el Concejo Municipal creó la Comisión de Trabajo del Plan Regulador y le dio
41 algunas potestades, pero en sí el acuerdo no establece que sea la Comisión quien desarrolla los
42 estudios, obviamente porque la Comisión no necesariamente estará integrada por personas expertas en
43 la materia. Señala que de acuerdo con el manual elaborado por el mismo INVU, paralelo a los
44 estudios se deben realizar consultas populares, para que el resultado cuente también con el respaldo
45 de la comunidad. Considera importante que el convenio con el INVU contempla la incorporación de

1 la Comisión de Trabajo del Plan Regulador al proceso y la solicitud al INVU de propiciar esa
2 participación ciudadana. Indica que una vez hechos los estudios, la Comisión de Trabajo del Plan
3 Regulador deberá revisar y aprobar el trabajo hecho y elevarlo al Concejo Municipal, que será el que
4 finalmente tome el acuerdo de trasladarlo al INVU. Señala que si se sigue esta línea, cuando el Plan
5 Regulador llegue al INVU, este instituto no tendrá más que ratificarlo, puesto que fue ese mismo
6 instituto el que lo elaboró. Indica que a partir de que la Contraloría General de la República pregunta
7 a la SETENA si el criterio del INTA en cuanto al tema de la edafaptitud es vinculante y la SETENA
8 responde afirmativamente, toma gran importancia el que el INTA entre en el proceso, aspecto que
9 también deberá ser considerado en el convenio. En cuanto a por qué el tema del INTA no se
10 contempló en el plan de acción que se envió a la Contraloría, señala que en el momento en que se
11 elaboró ese documento aún no se tenía el pronunciamiento del INTA, pero ahora que se cuenta con su
12 criterio, es necesario incorporarlo como un actor más en el proceso, con lo que considera que la
13 Contraloría se daría por satisfecha, porque se estaría cumpliendo con todos los requerimientos legales
14 planteados: el manual técnico del INVU, la Ley de Uso y Conservación de Suelos y los
15 requerimientos de consultas populares, a través del trabajo que se pueda hacer con los técnicos del
16 INVU. Respecto al tema del presupuesto, acota que el Concejo ha sido exhaustivo manifestando que
17 está dispuesto a asignar los recursos que legalmente sean necesarios para que este tema llegue a buen
18 puerto.

19
20 Con el fin de aclarar cuál es la competencia del INVU en relación con los planes reguladores, el
21 Asesor Legal da lectura a los artículos 7 inciso 3) y 9 de la Ley de Planificación Urbana: “Artículo
22 7°.- Créase la Dirección de Urbanismo, adscrita al Departamento de Urbanismo del Instituto,
23 encargada de: (...) 3) Asesorar y prestar asistencia a las municipalidades y a los demás organismos
24 públicos dedicados a la planificación, en todo cuanto convenga al establecimiento o fomento de esa
25 disciplina”, “Artículo 9°.- Las asesoría y asistencia local enunciada en el inciso 3) del artículo 7°,
26 comprenderá la colaboración de la mencionada Dirección con miras a lo siguiente: 1) Preparar,
27 aplicar y modificar el Plan Regulador y sus reglamentos (...)”. En relación con el oficio enviado por la
28 Contraloría, señala que debe enviarse una nota al INVU, para que dentro de los términos del
29 convenio, se consulte en cuanto al tiempo y la forma cómo se van a implementar las dos consultas
30 puntuales que hace la Contraloría. En torno a la consulta del regidor Arguedas, señala que el artículo
31 59 de la Ley de Planificación Urbana establece que “*Para participar en la preparación y aplicación*
32 *del Plan Regulador, la municipalidad del cantón podrá crear una oficina de la administración local,*
33 *o una comisión o junta que habrá de formarse con regidores, funcionarios de la planta*
34 *administrativa y vecinos interesados. En uno u otro caso, la corporación señalará la organización y*
35 *cometido de la nueva oficina”. Agrega que mediante el acuerdo AC-218-03 se crea la Comisión de*
36 *Trabajo del Plan Regulador como un órgano desconcentrado, con fundamento en el artículo 83 de la*
37 *Ley General de la Administración Pública. Manifiesta que está elaborando un estudio sobre las*
38 *competencias de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, atendiendo la solicitud del regidor*
39 *Arguedas; no obstante, considera que vale la pena hacer la consulta a la Procuraduría General de la*
40 *República, para que sea esta la que dimensione la naturaleza y potestades de esa comisión. Señala que*
41 *si bien el acuerdo AC-218-03 define a la Comisión como un órgano desconcentrado, esa figura no*
42 *está contemplada en la Ley de Planificación Urbana, pero en todo caso, si se trata de un órgano*
43 *desconcentrado, habría que delimitar muy claramente sus competencias, las cuales serían excluidas*
44 *del órgano mayor, en este caso el Concejo Municipal. En resumen, apunta la necesidad de hacer un*
45 *estudio profundo, tanto para determinar si la Comisión es un órgano desconcentrado y cuáles son sus*

1 competencias.

2

3 El Presidente Municipal consulta al Alcalde sobre el estado de la negociación con el INVU y sugiere
4 que se plantee la posibilidad de que el tema del INTA sea contemplado en el convenio.

5

6 El Alcalde Municipal apunta que el Concejo es supremo en el tema del Plan Regulador y tanto el
7 Código Municipal como la Ley de Planificación Urbana determinan cuáles son sus competencias.
8 Manifiesta que la actitud más responsable de la Administración es proporcionar al Concejo Municipal
9 el apoyo que requiere para que salga lo más pronto y lo más transparentemente posible de este
10 asunto. Acota que corresponde al área legal aclarar la relación que hay entre el Concejo y la Comisión
11 de Trabajo del Plan Regulador, para establecer con claridad cuáles son las potestades de cada uno.

12

13 El Presidente Municipal propone la conformación de una comisión cuyo único objetivo será redactar
14 la nota de respuesta a la Contraloría General de la República y propone como integrantes de la misma
15 a la regidora Rosemarie Maynard y a los regidores Ricardo Marín y Juan Carlos Arguedas, éste
16 último como representante de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, además del Asesor Legal
17 del Concejo y del Arq. Garrett Cotter, como representante de la Administración.

18

19 La regidora Ana Cristina Ramírez apunta que la nota de la Contraloría es clara en cuanto a que se
20 tome en cuenta a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador y considera que si la Comisión va por un
21 camino y el Concejo por otro, nunca se va a llegar a un buen final. Manifiesta que si se quiere lo
22 mejor para el cantón, “ya es hora de que nos pongamos todos las mismas botas”. Acota que no se trata
23 de hacer lo que se dice, sino de hacer lo que dice la ley.

24

25 El Presidente Municipal indica que se está involucrando al regidor Juan Carlos Arguedas en la
26 comisión propuesta, precisamente porque su condición de coordinador de la Comisión de Trabajo del
27 Plan Regulador. Señala que lo que se va a contestar a la Contraloría General de la República es una
28 interpelación que le hace al Concejo y sobre esa premisa es que está proponiendo la conformación de
29 esa comisión.

30

31 La regidora Ana Cristina Ramírez manifiesta que los miembros de la Comisión de Trabajo del Plan
32 Regulador invierten muchas horas y solicita que “si la comisión no tiene ningún valor, es mejor que
33 nos lo digan porque nosotros tenemos que hacer muchas otras cosas importantes para la comunidad
34 en lugar de venir a perder el tiempo”.

35

36 El regidor Juan Carlos Arguedas expresa que por respeto a los miembros de la Comisión de Trabajo
37 del Plan Regulador y porque las incongruencias que se han dado él las hizo saber a la Contraloría
38 mediante una nota, no acepta la designación para integrar esa comisión. Manifiesta que él nunca va a
39 manejar un “doble discurso” y por eso no acepta esa designación.

40

41 El Presidente Municipal reitera que la intención de integrar al regidor Arguedas a la comisión era
42 participar a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador en la redacción de la respuesta; sin embargo,
43 si el regidor Arguedas no desea participar está en su derecho de negarse.

44

45 El regidor Pedro Toledo señala que está claro que la Comisión de Trabajo del Plan Regulador tiene

1 que participar en el proceso, pero consulta al Asesor Legal si el Concejo está en la obligación de
2 aceptar la recomendación de la Comisión o si puede apartarse de ese criterio y tomar una decisión
3 distinta.

4
5 El Asesor Legal indica que la Comisión hace una recomendación al Concejo, pero es éste quien toma
6 la decisión final, el cual puede apartarse de la recomendación de la Comisión. Señala que si bien la
7 nota de la Contraloría, tal como lo apunta la regidora Ramírez, indica que *“el citado plan debe ser
8 elaborado con la participación activa de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador y de las demás
9 unidades administrativas y funcionarios que se consideren pertinentes”*, es el Concejo quien
10 finalmente toma la decisión.

11
12 El regidor Pedro Toledo indica que la nota anterior en que la Contraloría solicita un plan de acción
13 respecto a las modificaciones y a la reglamentación del Plan Regulador, y ahora se recibe una
14 segunda nota, dirigida también al Concejo Municipal, de modo que el responsable de responder a la
15 Contraloría es precisamente el Concejo. Consulta al Asesor Legal si la orden de la Contraloría se
16 refiere a la participación de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador en pleno o si esa participación
17 se puede dar a través de un representante, como lo propone el Presidente Municipal.

18
19 El Asesor Legal reitera que definitivamente la responsabilidad y la decisión final corresponden al
20 Concejo Municipal.

21
22 El regidor Pedro Toledo acota que la Comisión de Trabajo del Plan Regulador tuvo el espacio
23 necesario para que expusiera su criterio y posteriormente se tomó la decisión de remitir la
24 información a la Contraloría. Insiste en que el Concejo no está en la obligación de aceptar la
25 recomendación de la Comisión, porque finalmente son los regidores quienes deben responder por la
26 decisión tomada. Manifiesta que en ningún momento se ha pretendido anular la participación de la
27 Comisión. Solicita que conste en el acta de esta sesión que el Presidente Municipal está solicitando al
28 regidor Arguedas, Coordinador de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, que forme parte de la
29 comisión propuesta, pero el regidor Arguedas se rehusando a ello.

30
31 El regidor Juan Carlos Arguedas se muestra insatisfecho con la respuesta del Asesor Legal, quien en
32 realidad no está respondiendo a la consulta del regidor Toledo. Acota que la nota de la Contraloría es
33 clara al decir que *“el citado plan debe ser elaborado con la participación activa de la Comisión de
34 Trabajo del Plan Regulador ...”*, de modo que no se refiere a un miembro de la Comisión o a su
35 coordinador. Solicita al Asesor Legal que cuando se le haga una consulta sea puntual en su respuesta
36 y no desvirtúe las cosas. Alega que la Comisión presentó su propuesta con la intención de que fuera
37 discutida al seno del Concejo, pero al final se trajo otra propuesta que no se elaboró en este Concejo,
38 sino que ya se traía hecha, lo que significa que ya se sabía que la propuesta de la Comisión se iba a
39 rechazar. Lamenta que haya miembros de este Concejo que son también integrantes de la Comisión y
40 no externan su criterio y manifiesta que *“tenemos que decidir de qué lado estamos”* y señala estar
41 muy claro en su posición y en sus principios y valores. Acota que si él envió una nota a la Contraloría
42 haciendo ver las irregularidades que se están dando, no podría ahora integrarse a la comisión que se
43 propone, porque ya él externó una posición que fue avalada por la Comisión de Trabajo del Plan
44 Regulador y remitida a la Contraloría.

45

1 El Presidente Municipal, respondiendo a la intervención del regidor Arguedas, acota que ningún
2 documento se elabora aquí. Manifiesta que los miembros del Concejo tienen el derecho de conocer,
3 estudiar y negociar los asuntos que se someten a su consideración. Señala que este es un cuerpo
4 colegiado y que aquí no se improvisa nada. Acota que nada se hizo a espaldas de nadie, sino que hubo
5 regidores y regidoras que estudiaron el tema, se reunieron y elaboraron una segunda propuesta, que
6 junto con la propuesta de la Comisión fue sometida a la consideración del Concejo, que en forma
7 absolutamente democrática tomó una decisión. Apunta que el Concejo no está en la obligación de
8 aceptar imposiciones de nadie, sino que las decisiones se toman por mayoría. Dada la negativa del
9 regidor Arguedas de incorporarse a la comisión propuesta, insta a la Comisión de Trabajo del Plan
10 Regulador a redactar un documento de respuesta, para que de igual forma ambos documentos sean
11 sometidos a la consideración del Concejo.

12
13 La regidora Marcela Quesada manifiesta que a ella, ni como regidora, ni como miembro de la
14 Comisión de Trabajo del Plan Regulador, ni como enlace entre la Contraloría General de la República
15 y este Concejo en relación con este tema, no fue convocada a participar en ninguna reunión ni se
16 enteró de que un grupo de miembros de este Concejo estaban trabajando en la elaboración de una
17 segunda propuesta.

18
19 El Presidente Municipal acota que no todos los miembros del Concejo participaron en la elaboración
20 de la propuesta, sino que fue iniciativa de un grupo de regidores; no obstante, ambas propuestas
21 fueron presentadas abiertamente ante este Concejo.

22
23 El Presidente Municipal presenta una moción para incluir en el orden del día la presentación y
24 votación de una moción orientada a la conformación de la comisión antes indicada. Se aprueba por
25 unanimidad.

26
27 El Presidente Municipal presenta la siguiente propuesta de moción:

28
29 “SE ACUERDA: Crear una comisión especial para estudiar y dar respuesta al oficio DFOE-SD-0918
30 de la Contraloría General de la República”.

31
32 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
33 seis votos a favor y un voto en contra. Vota negativamente la regidora Ana Cristina Ramírez.

34
35 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
36 aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota negativamente la regidora Ana Cristina
37 Ramírez.

38
39 **ACUERDO AC-495-11: “SE ACUERDA: Crear una comisión especial para estudiar y dar**
40 **respuesta al oficio DFOE-SD-0918 de la Contraloría General de la República”. DECLARADO**
41 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

42
43 El presidente municipal nombra como integrantes de la comisión recién creada a la regidora
44 Rosemarie Maynard y a los regidores Ricardo Marín y Kenneth Pérez, además del Asesor Legal del
45 Concejo y el Arq. Garrett Cotter como representante de la Administración. Además, reitera la

1 solicitud a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, a través de su coordinador el regidor Juan
2 Carlos Arguedas, de que redacte una posible respuesta al oficio de la Contraloría General de la
3 República mencionado.

4
5 A solicitud del Alcalde, el Presidente Municipal presenta una moción para incluir en el orden del día
6 la presentación de una moción orientada a revisar y modificar parcialmente el acuerdo AC-412-11. Se
7 aprueba por unanimidad.

8
9 El Alcalde Municipal presenta la siguiente propuesta de moción:

10
11 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los
12 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
13 Pública, 1, 2, 3 y 4 del Código Municipal, 12, 13, 14 y 15 de la Ley de Licores, 21.5 y siguientes de la
14 Ley de Cobro Judicial, y acuerdo de este Concejo Municipal número AC-369-11 tomado en la sesión
15 ordinaria 66, acta 99 del 1º de agosto del 2011 y aprobado en la sesión del jueves 18 de agosto del
16 2011 y oficio AL-889-2011 del Despacho del Alcalde, Acuerdo AC-412-11 tomado en la sesión
17 ordinaria 71, acta 107 del 5 de setiembre del 2011, publicaciones de La Gaceta No. 182 y 183 del 22
18 y 23 de setiembre del 2011 y oficio AJ-260-2011 del 14 de octubre del 2011: PRIMERO: Revisar y
19 modificar parcialmente el acuerdo AC-412-11 adoptado en la sesión ordinaria 71, acta 107 del 5 de
20 setiembre del 2011. SEGUNDO: Modificar la fecha de la segunda sesión del remate fijada para el día
21 29 de octubre de 2011 publicado en La Gaceta N° 182 y 183 del 22 y 23 de setiembre de 2011.
22 TERCERO: Comunicar a todas las personas interesadas en participar en la segunda sesión del remate
23 de puestos de patentes de licores del distrito de San Rafael de Escazú; que la misma se celebrará el
24 día 14 de noviembre del 2011, al ser las dieciséis horas exactas, la cual se efectuará en el Salón de
25 Sesiones “Dolores Mata”, ubicado en el Palacio Municipal, sito frente al parque de la localidad.
26 CUARTO: Que la base para esta segunda sesión del remate de cada uno de los puestos de licores de
27 conformidad con el acuerdo municipal AC-412-11 es de SESENTA Y NUEVE MILLONES DE
28 COLONES (¢69.000.000,00). QUINTO: Que los postores deberán depositar en la Tesorería
29 Municipal a más tardar a las quince horas del mismo día a celebrarse el remate, el cincuenta por
30 ciento de la base fijada, en dinero efectivo, depósito bancario a la orden de la Municipalidad o cheque
31 certificado de un banco costarricense. Los números de cuenta para dicho depósito son las siguientes:
32 BANCO DE COSTA RICA: Cuenta Cliente Número 15201001028561234, Cuenta Corriente en
33 colones número 001-0285612-3. BANCO NACIONAL DE COSTA RICA: Cuenta Cliente Número
34 15103510010006765, Cuenta Corriente en colones número: 0350000676-6. Asimismo deberán
35 señalar lugar o medio idóneo permitido por la ley para oír notificaciones, además de presentar
36 original y fotocopia de la cédula de identidad del participante, así como original y fotocopia de la
37 certificación de la personería jurídica vigente con no más de un mes de extendida, tratándose de
38 personas jurídicas. SEXTO: Si en el acto del remate, el comprador no paga la totalidad de lo ofrecido,
39 deberá depositar dentro del tercer día el precio total de su oferta; de no hacerlo, la subasta de la
40 licencia de licores en cuestión se declarará insubsistente y deberá pagar indemnización por daños y
41 perjuicios. SETIMO: Que el procedimiento a seguir será con observancia en lo que corresponda, a la
42 ley número 8624 de Cobro Judicial. OCTAVO: Celebrado el remate y habiéndose cumplido todos los
43 requerimientos legales, se levantará un acta por parte de la Secretaría Municipal, la cual será
44 sometida a aprobación del Concejo Municipal el cual ordenará el registro de la licencia de licores a
45 favor del adjudicatario. NOVENO: Una vez dictado el acuerdo municipal que aprueba el acta

1 mencionada, éste será debidamente comunicado a los adjudicatarios y a la Administración Municipal
2 y será publicado en el diario oficial “La Gaceta”, consignando la información relativa a los puestos de
3 licores rematados y los adjudicatarios de éstos. DECIMA: Se reitera el nombramiento de la señora
4 María de los Ángeles Hidalgo, como pregonera oficial y al señor Cristian Boraschi como rematador
5 oficial en dicho acto, quienes fungieron en la primer sesión del remate. DECIMA PRIMERA:
6 Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese al señor Alcalde en su Despacho,
7 para lo de su cargo”.

8
9 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
10 presentada. Se aprueba por unanimidad.

11
12 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
13 unanimidad.

14
15 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
16 aprueba por unanimidad.

17
18 **ACUERDO AC-496-11: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
19 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y**
20 **13 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 2, 3 y 4 del Código Municipal, 12, 13, 14 y**
21 **15 de la Ley de Licores, 21.5 y siguientes de la Ley de Cobro Judicial, y acuerdo de este**
22 **Concejo Municipal número AC-369-11 tomado en la sesión ordinaria 66, acta 99 del 1° de**
23 **agosto del 2011 y aprobado en la sesión del jueves 18 de agosto del 2011 y oficio AL-889-2011 del**
24 **Despacho del Alcalde, Acuerdo AC-412-11 tomado en la sesión ordinaria 71, acta 107 del 5 de**
25 **setiembre del 2011, publicaciones de La Gaceta No. 182 y 183 del 22 y 23 de setiembre del 2011**
26 **y oficio AJ-260-2011 del 14 de octubre del 2011: PRIMERO: Revisar y modificar parcialmente**
27 **el acuerdo AC-412-11 adoptado en la sesión ordinaria 71, acta 107 del 5 de setiembre del 2011.**
28 **SEGUNDO: Modificar la fecha de la segunda sesión del remate fijada para el día 29 de octubre**
29 **de 2011 publicado en La Gaceta N° 182 y 183 del 22 y 23 de setiembre de 2011. TERCERO:**
30 **Comunicar a todas las personas interesadas en participar en la segunda sesión del remate de**
31 **puestos de patentes de licores del distrito de San Rafael de Escazú; que la misma se celebrará el**
32 **día 14 de noviembre del 2011, al ser las dieciséis horas exactas, la cual se efectuará en el Salón**
33 **de Sesiones “Dolores Mata”, ubicado en el Palacio Municipal, sito frente al parque de la**
34 **localidad. CUARTO: Que la base para esta segunda sesión del remate de cada uno de los**
35 **puestos de licores de conformidad con el acuerdo municipal AC-412-11 es de SESENTA Y**
36 **NUEVE MILLONES DE COLONES (€69.000.000,00). QUINTO: Que los postores deberán**
37 **depositar en la Tesorería Municipal a más tardar a las quince horas del mismo día a celebrarse**
38 **el remate, el cincuenta por ciento de la base fijada, en dinero efectivo, depósito bancario a la**
39 **orden de la Municipalidad o cheque certificado de un banco costarricense. Los números de**
40 **cuenta para dicho depósito son las siguientes: BANCO DE COSTA RICA: Cuenta Cliente**
41 **Número 15201001028561234, Cuenta Corriente en colones número 001-0285612-3. BANCO**
42 **NACIONAL DE COSTA RICA: Cuenta Cliente Número 15103510010006765, Cuenta Corriente**
43 **en colones número: 0350000676-6. Asimismo deberán señalar lugar o medio idóneo permitido**
44 **por la ley para oír notificaciones, además de presentar original y fotocopia de la cédula de**
45 **identidad del participante, así como original y fotocopia de la certificación de la personería**

1 jurídica vigente con no más de un mes de extendida, tratándose de personas jurídicas. **SEXTO:**
2 Si en el acto del remate, el comprador no paga la totalidad de lo ofrecido, deberá depositar
3 dentro del tercer día el precio total de su oferta; de no hacerlo, la subasta de la licencia de
4 licores en cuestión se declarará insubsistente y deberá pagar indemnización por daños y
5 perjuicios. **SETIMO:** Que el procedimiento a seguir será con observancia en lo que
6 corresponda, a la ley número 8624 de Cobro Judicial. **OCTAVO:** Celebrado el remate y
7 habiéndose cumplido todos los requerimientos legales, se levantará un acta por parte de la
8 Secretaría Municipal, la cual será sometida a aprobación del Concejo Municipal el cual
9 ordenará el registro de la licencia de licores a favor del adjudicatario. **NOVENO:** Una vez
10 dictado el acuerdo municipal que aprueba el acta mencionada, éste será debidamente
11 comunicado a los adjudicatarios y a la Administración Municipal y será publicado en el diario
12 oficial “La Gaceta”, consignando la información relativa a los puestos de licores rematados y los
13 adjudicatarios de éstos. **DECIMA:** Se reitera el nombramiento de la señora María de los
14 Ángeles Hidalgo, como pregonera oficial y al señor Cristian Boraschi como rematador oficial en
15 dicho acto, quienes fungieron en la primer sesión del remate. **DECIMA PRIMERA:** Publíquese
16 este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese al señor Alcalde en su Despacho, para
17 lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

18
19 Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las diecinueve horas con treinta y un minutos.
20
21
22
23
24

25 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*
26 *Presidente Municipal*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

27
28 *hecho por: hpcs*